



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0601 - 2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Qué, con INFORME N° 0488-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-D de fecha 25/11/21 de la Dirección de Administración del DRAA con REG 3188137, EXP 2590538, el Lic. Adm. Ricardo Rafael Quispe Ártica, solicita un informe Técnico Legal expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica abalado en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, documento para su aprobación mediante acto Resolutivo del Titular de la Entidad.

Qué, con INFORME N° 380-2021- GRA/GG-GGR-DRA-OADM-UASA de fecha 24/11/21 con REG 3186787, EXP 2576830 de Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Economista Julián L. Quispe Flores – Responsable, refiere que es procedente la Resolución parcial de contrata de acuerdo a Ley 30225 y su reglamento. Los fundamentos son los siguientes:

- Ley, Artículo 34 – Modificaciones al contrato: 34.1, 34.2 y 34.10.
- Reglamento aprobado D.S. N° 344-2018-EF, Artículo 160.- Modificaciones de contrato: 160.1,
- Artículo 36, 36.1.
- Artículo 165 del reglamento, 165.5; 164.4.
- Artículo 157, 157.2, se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite de 25% del monto del contrato original.
- Acuerdo mutuo o conciliación entre DRAA y ELIONAY, reducción de servicio de 65 millares a 60 millares.

Qué, a través de CARTA N° 005-ELIONAY/2021 de fecha 22/11/21 con REG 3180433, EXP 2584625, el Representante Legal de "ELIONAY" ERICK RAÚL ESPINOZA CLAROS **ACEPTA** la Resolución parcial de contrato de servicio N° 07-2021- GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UASA-DR de fecha 05/05/21 de 65 millares de injerto a 60 millares en acuerdo al artículo 36 - 36.1 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225.

Qué, con CARTA N° 043-2021-GRA/GG-GGR-DRA-OADM de fecha 18/11/21 de la Dirección de Administración del DRAA, Lic. Adm. Ricardo Rafael Quispe Ártica con REG. 3176223, EXP. 2576830, SOLICITA al representante del "ELIONAY", la RESOLUCIÓN PARCIAL del contrato de servicio N° 07-2021- GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UASA-DR de fecha 05/05/21 en acuerdo al artículo 36 - 36.1 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225; Artículo 157-157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Qué, según INFORME N° 116-2021-GRA/GRDE-DRAA-DPAI/PROY-PALTO-SUR/YYPY-RM de fecha 15 de noviembre del 2021, el Responsable del proyecto, Ingeniero Yuri Yuver Pacotaype Yaranga, solicita la Resolución parcial de contrato de servicio N° 07-2021- GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UASA-DR de fecha 05/05/21 de 65 millares de injerto a 60 millares.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0601 - 2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **29 NOV. 2021**

VISTO:

El OPINIÓN LEGAL N° 048-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OAJ/D de fecha 29 de noviembre del 2021, INFORME N° 488-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-D de fecha 25 de noviembre del 2021, INFORME N° 380-2021-GRA/GG-GGR-DRA-OADM-UASA de fecha 24 de noviembre del 2021, CARTA N° 005-2021-ELIONAY/2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, CARTA N° 043-2021-GRA/GG-GGR-DRA-OADM de fecha 18 de noviembre del 2021, INFORME N° 3590-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO/VCL de fecha 16 de noviembre del 2021 y el INFORME N° 116-2021-GRA/GRDE-DRAA-DPAI/PROY-PALTO-SUR/YPPY-RM de fecha 15 de noviembre del 2021 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano; por lo mismo, son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Qué, a través de OPINIÓN LEGAL N° 048-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA/OA de fecha 29/11/21 de oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional Agraria Ayacucho (DRAA) con REG 03196203 y EXP 02536656, la Abogada Mercedes Ochoa Remón, concluye dando opinión favorable a la resolución parcial de contrato de servicio N° 07-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UASA-DR de fecha 05/05/21, que el pago a efectuarse a la empresa "ELIONAY" es por 60,000 plántones injertados, la suma de S/. 107,400.00 soles y la reducción correspondiente es de 7.70%, equivalente a S/. 8,950.00 soles. La contrata inicial de servicio fue por 65 millares, equivalente a S/. 116,350.00 soles, respectivamente. La resolución parcial fue al amparado en Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF y su modificatoria D.S. 162-2021-EF; de la misma forma, Artículo 1315 del Código Civil de aplicación supletoria, cláusula séptima del contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0601 - 2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Que, en uso de las facultades de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y de conformidad a los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Resolución Parcial de Contrata de Servicio N° 07-2021- GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UASA-DR de fecha 05/05/21 de 65 millares a 60 millares según los documentos expuestos en el considerando y **AUTORIZAR EL PAGO de S/. 107,400.00 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles)** soles por concepto de servicio de injertado de plántones de palto patrón Topatopa con yemas de variedad Hass y Fuerte del Proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCÍA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO**”

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago debiendo afectarse a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados de **Meta 007 Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCÍA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO”**, conforme esta descrito en el artículo primero del presente Acto Resolutivo; en consecuencia, **ENCARGAR**, a la **Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares** y a las **Oficina de Contabilidad y Tesorería**, la ejecución de pago, reconocidas en el artículo primero de la presente resolución; por las consideraciones anotadas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente al beneficiario del reconocimiento y pago, así como a la Direcciones, Oficinas y Unidades relacionadas con el presente acto resolutivo para los fines de su competencia descritos en el artículo segundo de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL